



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202300040-00
Accionante	:	Fiscalía 68 Delegada de Extinción del Derecho de Dominio.
Afectado (a)	:	TATIANA SUGEY PARDO COTES
Asunto	:	Solicitud de Control de Legalidad
Decisión	:	Auto Admite Control de Legalidad
Fecha	:	25 de julio de 2023

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza la señora **TATIANA SUGEY PARDO COTES**, quien actúa a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 68 Delegada de Extinción de Dominio, se procede a admitir el presente **CONTROL DE LEGALIDAD** respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente bien:

BIEN OBJETO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

INMUEBLE

CLASE	URBANO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	190-189250
ESCRITURA PÚBLICA	No. 673 DEL 09/05/2020 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
DIRECCIÓN	VEREDA EL RINCON, GLOBO DE VALERIO, EL TALCO Y SUS VEGAS LOTE NO 2A. – (CARRETERA VÍA AL RINCON KM 2 – 820 SEGÚN RECIBO PÚBLICO)
MUNICIPIO	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO	CESAR
PROPIETARIO	PARDO COTES TATIANA SUJEY
IDENTIFICACIÓN	1.082.842.016
DESCRIPCIÓN	Lote N° 2A con área de 5.000 ubicado en la ciudad de Valledupar.



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se procede a **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD. En consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Cumplido lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL

Juez

Jm..